



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 2723

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2017-MDE



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-4827295E

La Esperanza, 09 de marzo de 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0174-2017-MDE/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

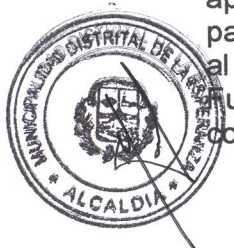
Que, conforme lo establece el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDE, de fecha 22.OCT.2014, se aprueba regular la Instalación de Anuncios y Publicidad Exterior en el Ámbito del Distrito La Esperanza; y, como Normas Complementarias y Reglamentarias de la mencionada Ordenanza Municipal, se aprobó el Reglamento mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2017-MDE, como marco regulador de los aspectos técnicos, de control y administrativos que deben regir la instalación y/o difusión de elementos de publicidad exterior en el distrito La Esperanza.

Que, como producto del trabajo referido al Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDE - Ordenanza Municipal que Regula la Instalación de Anuncios y Publicidad Exterior en el Ámbito del Distrito La Esperanza, también incluye el TUPA de los nuevos procedimientos administrativos de "Autorización para la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior";

Que debiéndose tener que aprobar la Modificación del TUPA con la inclusión de nuevos procedimientos administrativos de "Autorización para la Instalación de Elementos de Publicidad Exterior"; y, que fuera sometido a su aprobación en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20.ENE.2017 y que en posterior reunión de trabajo se recomendaron hacer algunas precisiones legales al Reglamento aprobado y que conjuntamente a los demás documentos propuestos debían constituir un todo, a fin de asegurar la correcta legalidad de los procedimientos que serán incluidos en una modificación del TUPA de la Municipalidad;

Que, el Reglamento aprobado con Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDE, contiene conceptos actualizados y ampliados, que comprende a nuevos elementos de publicidad exterior que van de acuerdo con los adelantos tecnológicos publicitarios y a la Normativa Legal vigente; así como también, la tipificación y escala de multas aplicables dentro de la jurisdicción del distrito La Esperanza, de sanciones que forma parte del Reglamento aprobado por el presente Decreto, que deben incorporarse al Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función Fiscalizadora; lo cual, en conjunto, debe constituir un cuerpo normativo consolidado en un instrumento de Texto Único que regule la autorización para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N°.005 -2017-MDE

instalación de elementos de publicidad exterior en el ámbito del distrito La Esperanza, a fin de que se constituya en el marco legal y administrativo, regulador de los aspectos técnicos y de control que rigen la instalación y/o difusión de elementos de publicidad exterior en el distrito La Esperanza, con la finalidad de preservar el ornato de la ciudad, la calidad del paisaje en el Distrito, la prevención del impacto visual negativo, así como la seguridad de los ciudadanos y de conductores de vehículos que transitan en la vía pública;

Que, mediante Informe Legal N°0174-2017-MDE/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual concluye que se debe derogar el Decreto de Alcaldía No. 001-2017-MDE, que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal No. 11-2014-MDE- **“AUTORIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA”**.

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente; y, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se decreta:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDE de fecha 09.ENE.2017; dejando sin efecto el **REGLAMENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO LA ESPERANZA**, que se aprobara con dicho Decreto de Alcaldía; hasta su Aprobación mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, notificar a las unidades orgánicas de la Municipalidad para sus efectos.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a los titulares orgánicos de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial; de la Secretaría de Trámite Documentario y Archivo; y, de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas; la implementación de las acciones que devienen del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaría General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del Portal de Transparencia vía internet, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DMJ/dyd
GPPR
GDEL
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Luciani
ALCALDE